



Plan de Trabajo 2014

Enero, 2014

ÍNDICE

	Página
Presentación	2
I. Marco legal	2
II. Objetivo General	2
III. Líneas de acción	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	3
2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales	4
3. Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales	5
4. Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales	5
5. Verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales	6
IV. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015	7
V. Calendario de trabajo	7

Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El Programa Anual de Trabajo 2014 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos está diseñado acorde con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015.¹ La planeación contenida en ese documento tiene un carácter multianual, en el contexto de un ciclo que abarca las etapas postelectoral, preelectoral y electoral.

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2014, se ubican dentro de las políticas institucionales “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”² y “Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales”³, así como dentro del programa general “Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión”⁴.

¹ Las *Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015* del IFE pueden consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6_x1.pdf

² El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

³ El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

⁴ Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines

Además, las actividades a desarrollar durante 2014 se vinculan con un proyecto estratégico de la institución: “Proceso Electoral 2014-2015”.⁵

En ese sentido, la Comisión, durante el ejercicio 2014, llevará a cabo las tareas y actividades específicas que, de forma anual, desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, relacionadas con sus prerrogativas y obligaciones.

Asimismo, realizará las actividades concernientes a la verificación del cumplimiento de las solicitudes de las asociaciones de ciudadanos, organizaciones y agrupaciones políticas nacionales, que pretenden constituirse en agrupación o partido político nacional, respectivamente; así como la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos y aquellas que se desprenden del inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El presente Plan Anual de Trabajo se organiza de la manera siguiente:

- En primer lugar, se expone el marco legal mediante el cual se fundamenta la presentación de este documento.
- En segundo lugar, se presenta el objetivo general del actuar de la Comisión en el presente ejercicio.
- En tercer lugar, se desarrollan las líneas de acción en las que se realiza una explicación general de las principales actividades que llevará a cabo la Comisión.
- En cuarto lugar, las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Por último, se detalla la calendarización de las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio 2014.

Finalmente, no se omite señalar que las modificaciones que se pudieran realizar a la legislación electoral, derivadas de la aprobación del decreto de reforma constitucional en materia político-electoral, necesariamente implicarán modificaciones a este Programa, ya que la reforma prevé, entre otras cosas, el tránsito del Instituto Federal Electoral hacia el

institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

⁵ Promover que, la preparación y el desarrollo de los comicios federales para renovar a los integrantes de la Cámara de Diputados en julio de 2015, se realice de forma eficaz y eficiente, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.



Instituto Nacional Electoral y el adelantar la jornada electoral federal al primer domingo de junio de 2015, lo que conllevaría la modificación del calendario electoral (y probablemente del inicio del proceso electoral federal 2014-2015), además de otras posibles alteraciones.

I. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 116, párrafo 2 y 118, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe); 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Plan de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al año 2014, aprobado en su Tercera Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el 23 de enero del año en curso.

II. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, así como, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 y 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, analizar y verificar en un marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes que presenten las asociaciones de ciudadanos, organizaciones o agrupaciones políticas que manifiesten su intención en constituirse como Agrupación o Partido Político Nacional.

III. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará, durante el ejercicio 2014, las actividades siguientes:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo preceptuado por el Cofipe, en sus artículos 77; 78; 87 al 92, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia



de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2014;
- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;
- c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014; y
- e) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas para los representantes de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso b) y 47 del Cofipe, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 25, 26 y 27 del Cofipe. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Cofipe, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos*; así como

respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Federal Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, el artículo 47, párrafo 4 del Cofipe establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Resolver las impugnaciones, que en su caso, presenten los militantes de Partidos Políticos Nacionales en contra de la modificación de Estatutos;
- c) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- d) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

3. Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Cofipe, así como el *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho*



fin, la recepción de las solicitudes de registro y documentación respectiva de las organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Nacionales será del 7 al 31 de enero de 2014. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Verificar, durante el mes de enero la celebración de las Asambleas Estatales, Distritales y Nacional Constitutiva, el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución como Partido Político Nacional señalados en el artículo 28 del Cofipe y en la normatividad aplicable;
- b) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del número total de organizaciones que solicitaron su registro como Partido Político Nacional;
- c) Atender las consultas que le presenten las organizaciones solicitantes durante el proceso para el otorgamiento de su registro como Partido Político Nacional; y
- d) Presentar al Consejo General, las resoluciones correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional;
- e) Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Partido Político Nacional; y
- f) En su caso, dar seguimiento al cumplimiento por parte de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, respecto a la modificación de documentos básicos y presentar al Consejo General las resoluciones correspondientes.

4. Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en el artículo 35 del Cofipe, así como del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2012, las asociaciones de ciudadanos solicitarán su registro como Agrupación Política Nacional del 6 al 31 de enero de 2014. En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:



- a) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional;
- b) Atender las consultas que le presenten las asociaciones solicitantes durante el proceso para el otorgamiento de su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales;
- c) Coordinar los trabajos que lleven a cabo las distintas áreas del Instituto para verificar que las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional cumplan con los requisitos contemplados tanto en el Cofipe como en el Instructivo respectivo;
- d) Presentar al Consejo General las resoluciones correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional;
- e) Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones presentadas en contra de las resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Agrupación Política Nacional; y
- f) Dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto, en su caso, a la modificación de documentos básicos y presentar al Consejo General las resoluciones correspondientes.

5. Verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales

De acuerdo a lo previsto en el apartado Cuarto de los *Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales*, los partidos políticos deberán de capturar, al 31 de marzo de 2014, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema respectivo. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar las actividades a realizar respecto a la localización de los duplicados que se encuentren al interior del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales; y

- b) Presentar al Consejo General el Dictamen para determinar si el Partido Político cuenta con el número de afiliado señalado en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Cofipe.

IV. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

- a) Preparar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, consistentes en:
- Registro de coaliciones;
 - Criterios relativos al inicio de precampañas; y
 - Registro de candidatos a Diputados por ambos principios.
- b) En su caso, preparar el proyecto de resolución por el que se registra una coalición;
- c) En su caso, preparar el proyecto de resolución por el que se registra un acuerdo de participación; y
- d) Preparar proyecto de acuerdo para determinar el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado.

V. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Comisiones del Consejo General. En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2014.

Actividades	Mes programado
-------------	----------------



Actividades	Mes programado
1. Aprobar el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2014.	Enero
2. Informe Anual de Actividades 2013 de la Comisión.	Enero
3. Plan de Trabajo de la Comisión 2014.	Enero
4. Informar sobre la certificación de asambleas estatales y distritales que realicen las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Partido Político Nacional.	Enero
5. Aprobar anteproyectos de resolución respecto a las modificaciones de los documentos básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales.	Enero-Septiembre
6. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Enero-Diciembre
7. Aprobar anteproyectos de resolución respecto a las modificaciones de los documentos básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.	Enero-Diciembre
8. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Enero-Diciembre
9. Rendir informe al Consejo General, respecto del total de asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional.	Febrero
10. Rendir informe al Consejo General, respecto del total de asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político Nacional.	Febrero
11. Análisis y preparación de las resoluciones a las solicitudes que presentaron las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional.	Febrero-Abril
12. Análisis y preparación de las resoluciones a las solicitudes que presentaron las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político Nacional.	Abril-Julio
13. Atender los requerimientos formulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el registro de nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.	Mayo-Diciembre
14. En su caso, atender los requerimientos formulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales.	Agosto-Diciembre
15. Aprobar el Dictamen respecto de la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos	Septiembre

Actividades	Mes programado
Nacionales.	
16. Aprobación del Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones federales 2015.	Octubre
17. Acuerdo por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas para el Proceso Electoral 2014-2015.	Octubre
18. Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Octubre
19. Aprobar el acuerdo relativo al tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado.	Octubre
20. En su caso, elaborar el proyecto de resolución en el que se registra a las coaliciones.	Diciembre-Enero 2015
21. En su caso, elaborar el proyecto de resolución en el que se registra los acuerdos de participación.	Diciembre-Enero 2015